



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 21 ABR. 2017
 HORA:
 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1865-CU-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 17 ABR. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUJEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA:
 FIRMA:

Huancayo, 17 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 07-2017-UCYAF de fecha 10 de febrero de 2017 presentado por la Oficina de Costos y Análisis Financiero, mediante el cual remiten información de los Centros Experimentales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, señala, Centros de producción de bienes y servicios, Las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La Unidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, a través del oficio de la referencia la Oficina de Costos y Análisis Financiero remite informe de ejecución de costos y gastos de los Centros Experimentales de todo el periodo fiscal 2016;

Que, los Centros Experimentales se desarrollan en tres ámbitos: Estaciones Experimentales, Centro de Producción y Granjas Agrícolas; Estos Centros Experimentales son: Estación Experimental Agropecuario el Mantaro, Estación Experimental Agropecuario Satipo, Estación Experimental Agropecuario Chanchamayo, Granja Agropecuario Yauris y Centro de Producción Casaraca, cada uno con sus respectivas actividades, donde concentra capital humano, infraestructura, productos y servicios generados de la investigación; la ejecución de los costos y gastos de la Estaciones Experimentales en el ejercicio 2016 (enero - diciembre) consta con un total de S/. 2'681,364.45 soles;

Que, según Dictamen N° 017-2017-CPEAFUCU-UNCP el Director General de Administración, comunica que la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, habiendo revisado y evaluado la ejecución de gastos y egresos de los Centros Experimentales periodo fiscal 2016, en reunión realizada el 27.03.2017 y estando el acta de Conformidad, eleva para la prosecución del trámite; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de marzo de 2017;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la ejecución de gastos y egresos de los Centros Experimentales de la Universidad Nacional del Centro del Perú - periodo 2016; que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 DE PUBLICA DEL PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL

 HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 HUANCAYO
 RECTOR

 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR